



**UNIVERSIDAD LIBRE**  
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD  
RESOLUCIÓN No. 18892 (22-08-2016) VIGENCIA 4 AÑOS

MIEMBRO  
DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA  
DE UNIVERSIDADES

---

## **DIRECCIÓN SECCIONAL DE INVESTIGACIONES**

### **PRIMERA CONVOCATORIA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN**

**2022**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## CONTENIDO

1. MISIÓN .....	3
2. VISIÓN .....	3
3. PRESENTACIÓN .....	3
4. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA .....	4
5. OBJETIVOS .....	4
6. DURACIÓN DEL PROYECTO .....	4
7. DIRIGIDO A .....	5
9. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN .....	6
10. VINCULACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN .....	6
11. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA .....	7
12. PRESUPUESTO .....	8
16. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN .....	11
17. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	12
18. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO .. .....	113
19. TERMINACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....	14
20. TERMINACIÓN DEL PROYECTO .....	14
21. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA .....	14

## 1. MISIÓN

La Universidad Libre **como conciencia crítica del país y de la época**, recreadora de los **conocimientos científicos y tecnológicos, proyectados hacia la formación integral de un egresado acorde con las necesidades fundamentales de la sociedad**, hace suyo el compromiso de: formar dirigentes para la sociedad (Los sectores dirigentes de la sociedad). Propender por la identidad de la nacionalidad colombiana, respetando la diversidad cultural, regional y étnica del país. Procurar la preservación del medio ambiente y el equilibrio de los recursos naturales. **Ser espacio para la formación de personas democráticas, pluralistas, tolerantes y cultoras de la diferencia.**

## 2. VISIÓN

La Universidad Libre es una corporación de educación privada, que propende por la construcción permanente de un mejor país y de una sociedad democrática, pluralista y tolerante, e impulsa el desarrollo sostenible, iluminada por principios filosóficos y éticos de su fundador **con liderazgo en los procesos de investigación, ciencia, tecnología y solución pacífica de los conflictos.**

## 3. PRESENTACIÓN

La Universidad Libre Comprometida con la alta calidad de la educación, desarrolla permanentemente acciones tendientes al mejoramiento continuo y a la cualificación de los procesos académicos y administrativos, acorde con su misión y visión institucional. Para lograr los estándares de calidad que se han propuesto, la Universidad plantea en su Plan Integral de Desarrollo Institucional (2015-2024) que la investigación es una actividad sistemática y permanente de producción, aplicación y transformación de conocimiento, de tecnología e innovación, además de aplicación social de los productos y formación del talento humano en el mundo de la investigación.

Para ello, en su proyecto número once (11), propende la consolidación de la investigación científica y formativa en la Universidad Libre, fortaleciendo las líneas y grupos de investigación en consonancia con las exigencias regionales, nacionales e internacionales; el fortalecimiento de las alianzas y la cooperación interinstitucional e Inter seccional; el fortalecimiento de la investigación interdisciplinaria y como resultado de ello, incrementar la producción intelectual de los investigadores, como medio para socializar y visibilizar el resultado de sus investigaciones.

En este marco, la Rectoría Seccional y la Dirección Seccional de Investigaciones de la Universidad Libre, presentan la primera Convocatoria Seccional de Proyectos de Investigación 2022. Esta Convocatoria, pretende seguir incentivando a los docentes investigadores en su labor, facilitando la construcción de proyectos que aporten al desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para generar un impacto positivo orientado a resolver las problemáticas actuales.

#### **4. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA**

Fomentar la investigación, a través del estudio/evaluación, selección y aprobación de los proyectos de investigación científica que presenten los grupos de investigación, ante los Centros de Investigación de cada Facultad.

#### **5. OBJETIVOS**

La presente Convocatoria tiene como objetivos:

- a. Continuar fortaleciendo los grupos y líneas de investigación.
- b. Incentivar la producción académica de los grupos para el fortalecimiento de las líneas de investigación.
- c. Apoyar la elaboración de nuevos proyectos que aporten soluciones a la sociedad.
- d. Optimizar el aprovechamiento de los recursos disponibles, para generar alternativas que promuevan la investigación.
- e. Dar la oportunidad a nuevos docentes en participar de los procesos investigativos de las facultades de la Seccional Bogotá.

#### **6. DURACIÓN DEL PROYECTO**

La Convocatoria exige que el proyecto de investigación tenga un tiempo de ejecución de uno (1) a tres (3) años, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Los proyectos que requieran un tiempo de prórroga, este debe ser aprobado y fijado por Comité de investigaciones de facultad, de acuerdo con las características del proyecto y la tipología de productos que se van a generar. Las prórrogas no pueden exceder el término de un (1) año.

1. Las horas de dedicación a la investigación de los docentes para desarrollo de los proyectos, se definirán teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 01 de 2019, y con el visto bueno de la decanatura de las horas de descarga dedicadas a la investigación.

## **7. DIRIGIDO A**

- ✓ Docentes investigadores nuevos que no tienen un proyecto de investigación.
- ✓ Docentes investigadores nuevos adscritos a los diferentes Centros de Investigación y grupos de investigación de la Universidad.

Los docentes que están interesados en participar en la presente Convocatoria deberán tener debidamente actualizado el CvLac y GrupLAC, podrán proponer la conformación de equipos de investigación para la presentación de proyectos acordes con las macro líneas Institucionales, y líneas de investigación facultades y programas, que aporten a la producción de los grupos de investigación.

Los investigadores vinculados a Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, deben asegurarse de que los grupos de investigación al que están vinculados todos los investigadores está avalado por la Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia, igualmente deben revisar que el grupo al que se va vincular el proyecto este adscrito al GrupLAC a la fecha de cierre establecida de los presentes términos de referencia.

## **8. CONSIDERACIONES DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

Para la presentación de los proyectos de investigación, los investigadores deberán tener la información completamente diligenciada y actualizada en el SIMUL a la fecha de cierre establecida en el cronograma de los presentes términos de referencia, así mismo, deben cargar las propuestas y realizar el proceso en el Sistema de Investigación Multicampus de la Universidad Libre, (SIMUL). Igualmente, los directores de Centro de Investigación de Facultad, responsables de este proceso, deberán realizar el seguimiento desde el mismo sistema.

En el que caso de los proyectos Interinstitucionales debe tener un aval correspondiente de la Dirección Nacional de Investigaciones.

Los proyectos de investigación que se presenten apuntaran al fortalecimiento de las líneas de investigación definidas en la estructura de investigación nacional, observando los siguientes parámetros:

- a) Título del proyecto
- b) Duración
- c) Lugar de ejecución
- d) Investigador Principal
- e) Conformación del equipo de investigación
- f) Resumen ejecutivo
- g) Descripción del problema

- h) Planteamiento del problema y pregunta de investigación
- i) Justificación de la propuesta
- j) Objetivo general
- k) Objetivos específicos
- l) Estado del arte y/o antecedentes del proyecto
- m) Marco conceptual
- n) Marco metodológico
- o) Pertinencia social de la investigación
- p) Alcance y resultados esperados
- q) Productos que aportan al desarrollo de las líneas de investigación
- r) Plan de trabajo y/o acción del proyecto
- s) Cronograma
- t) Presupuesto por cada año de duración del proyecto
- u) Bibliografía

Además, de los requisitos enunciados, deberán reunir los criterios internacionalmente aceptados para la presentación de proyectos de investigación según la norma que determine el CIF.

En cada facultad habrá proyectos en colaboración integrados por investigadores de diferentes grupos, que pertenezcan a la misma facultad o distintas facultades, de la seccional de la universidad y/u otras instituciones. Los proyectos en cooperación deberán ser presentados al CIF que corresponda, en cada facultad, adjuntando el acta firmada con los acuerdos y resaltando los compromisos que corresponden a su programa y facultad.

## **9. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**

Las propuestas de los proyectos de investigación que se presentan en esta Convocatoria deberán estar enmarcadas en el área de conocimiento que señalan el desarrollo de las líneas de investigación institucionales:

- Derecho y Filosofía
- Ciencias de la Educación y Filosofía
- Ciencias de la salud
- Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
- Ciencias Exactas, Naturales y Zootecnia
- Ingeniería

## **10. VINCULACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

Las propuestas de los proyectos de investigación que se presenten en la Convocatoria deberán contar con la participación de estudiantes de pregrado y posgrado, quienes pueden vincularse a través de los semilleros de investigación o como auxiliares, esto con el fin de fomentar la formación en investigación en la Universidad.

## 11. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA









Las propuestas de los proyectos deberán ser presentadas por los investigadores, desde la plataforma SIMUL, previa inscripción del grupo a la convocatoria, por parte de un Líder de grupo. Una vez aprobados los proyectos, el líder del proyecto será el encargado de coordinar la actualización de la información en la plataforma.










Los líderes de grupo y directores de centros de investigación realizarán el seguimiento a través de la plataforma, al desarrollo de los proyectos y al cumplimiento de los compromisos de los investigadores.

Los proyectos en colaboración deberán ser presentados en SIMUL por el líder del proyecto, vinculando los grupos y los investigadores que participan en su desarrollo.

Las direcciones de centros de investigación, serán el interlocutor entre la oficina de Presupuesto o Sindicatura que integren el proyecto.

Las dinámicas de colaboración de los grupos para el desarrollo de los proyectos, deben realizarse a partir de los intereses de las facultades de cara a los Objetivos de Desarrollo Sostenible- ODS

DESARROLLO DE LOS PROYECTOS A PARTIR DE LOS ODS	BOGOTÁ
	X
	
	
	X
	X
	
	
	X

		X
		X
		X
		X
		
		
		X
		X
		X

## 12. PRESUPUESTO

El presupuesto que se solicite para el respectivo proyecto debe guardar coherencia entre los objetivos de la investigación, el tiempo de ejecución, las actividades que se desarrollarán, los insumos requeridos y las estrategias de gestión de su producción y/o de sus resultados.

La vigencia de los CAP es anual y por lo tanto se emitirán nuevos CAP para cada año de vigencia de los proyectos aprobados en esta convocatoria; por consiguiente, el presupuesto no ejecutado no es acumulable y no tiene vigencia ni validez entre diferentes vigencias.

Para el inicio de los proyectos se deberá tener el CAP autorizado y firmado por el presidente y rector seccional, así como también el acta de inicio del proyecto.

Para la asignación de los proyectos de investigación, se tendrán en cuenta los límites de disponibilidad presupuestal.

Para la asignación de presupuesto de los proyectos en colaboración que se presenten entre programas, facultades e instituciones externas, se deberá adjuntar el acta de formalización con los acuerdos financieros y académicos y/o carta de intención o convenio para el caso de las instituciones externas, firmado por las partes que intervienen y con el visto bueno de los centros de investigación y la decanatura



Podrán existir proyectos en colaboración sin asignación presupuestal en los siguientes casos:

- a) Proyectos internos nuevos que solo requieran de financiación en especie.
- b) Proyectos nuevos con instituciones externas que establezcan compromisos en especie por parte de la Universidad.

**PARÁGRAFO 2:** se entiende por aportes en especie las horas de dedicación de los investigadores y la utilización de equipos o espacios físicos de propiedad de la universidad.

En todos los casos, los compromisos financieros, de los grupos de investigación de la universidad, no podrán ser superiores al presupuesto fijado por la Seccional, esto con el fin de que se aprueben las partidas presupuestales y se genere el correspondiente CAP que garantice el desarrollo de los compromisos adquiridos.

El director de centro de investigaciones donde esté vinculado el director del proyecto, será el interlocutor entre la oficina de Presupuesto.

**PARÁGRAFO 3:** La propuesta presentada solo podrá aplicar a los recursos de la Seccional Bogotá.

**PARÁGRAFO 4:** Todas las actividades financiables deben estar orientadas exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

**PARÁGRAFO 5:** Para efectos de esta convocatoria el presupuesto anual máximo asignado a los proyectos de investigación para cada facultad es el siguiente:

Facultad	Valor total de presupuesto disponible para el primer año de la convocatoria por facultad	Límite máximo anual de presupuesto por proyecto
Derecho	\$20.000.000	\$5.000.000
FCEAC	\$15.000.000	\$5.000.000
Educación	\$15.000.000	\$5.000.000
Ingeniería	\$15.000.000	\$5.000.000
Filosofía	\$ 5.000.000	\$5.000.000

### 13. COMPROMISOS OBLIGATORIOS

Los integrantes del proyecto, además de cumplir con la entrega de los productos obligatorios expuestos, debe asumir los siguientes compromisos, una vez se apruebe su proyecto de investigación:

- a. Realizar actividades permanentes de socialización de los avances, problemáticas y acciones que surgen de la investigación, a la comunidad Unilibrista. La presentación de avances deberá contemplarse en el plan de trabajo.
- b. Divulgación de los resultados en medios regionales, nacionales o internacionales.
- c. Vinculación de por lo menos dos estudiantes (semilleros o auxiliares de investigación) al proyecto. Éstos pueden ser representados por dos estudiantes de pregrado o posgrado, o uno de posgrado y uno de pregrado.
- d. Entrega de informes de avances a lo largo de la ejecución del proyecto, estipulados de la siguiente manera: Un primer informe de avances de los seis meses de haber sido aprobado el proyecto. Un segundo informe de avances a los doce meses de haber sido aprobado el proyecto y un informe final del proyecto. En caso de ser necesaria una información específica, la Dirección del Centro de Investigación podrá solicitarla en cualquier momento.
- e. Los informes requeridos en el numeral anterior, serán entregados al CIF donde está suscrito el proyecto, deberán contener el avance de los productos esperados, así como también los avances cualitativos y cuantitativos de las actividades ejecutadas, el estado de avances en innovación, impactos y (o proyección sobre comunidades y contextos con los cuales se trabaja o aborda el proyecto; se indicarán las actividades desarrolladas de conformidad con el cronograma presentado, los beneficios y el presupuesto ejecutado para cada una de ellas.

#### **14. PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE DATOS PERSONALES (Se unifican las cláusulas 8 y 15)**

Las propuestas que se presenten a la convocatoria se registrarán por las siguientes reglas:

- Derechos Morales: pertenecerán a las personas naturales que participen en la creación de los resultados que se deriven de los proyectos.
- Derechos patrimoniales: los derechos patrimoniales de las obras literarias, artísticas y científicas serán de la Universidad Libre.
- Titularidad de derechos de propiedad industrial: pueden ser reconocidos mediante patentes, diseños industriales, signos distintivos, circuitos integrados o esquemas de trazados, pertenecerán a la Universidad Libre.
- Proyectos en alianza con otras instituciones: los participantes del proyecto definirán entre ellas la titularidad y porcentaje de los derechos patrimoniales que puedan surgir en la ejecución de los proyectos.
- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto, se deberá dar el respectivo crédito a la Universidad Libre, incluyendo las imágenes institucionales de acuerdo con el manual de imagen corporativa.

- Las creaciones e invenciones que surjan de las propuestas presentadas y financiadas en esta convocatoria, se regularán por la normativa interna vigente de la Universidad y por las normas aplicables de propiedad intelectual en Colombia.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta de proyecto, declara que ha recibido autorización libre y expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para efectuar el manejo de datos personales para la gestión administrativa de la investigación, de la forma en la que lo establece la ley 1581 de 2012, “Por la cual se dicta disposiciones generales para la protección de datos personales”; comprometiéndose a responder ante la Universidad Libre, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y al proyecto.

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de la información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Universidad Libre.

#### **15. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD (unificación de la cláusula 14 y 16)**

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la propuesta de proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación.

#### **16. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN**

##### **a) Evaluación de pares**

- La evaluación por pares será definida por cada Director de Centro de Investigaciones.
- La evaluación de los proyectos en colaboración se realizará en la seccional donde esté el líder del proyecto
- Los proyectos aprobados y con evaluación de pares, que lo requieran, deben tener el concepto del Comité de ética.

- Los pares evaluadores deben tener un nivel de formación académica superior a la del líder evaluado o con un nivel de experticia en cada una de las áreas

**b) Compromisos y obligaciones de los evaluadores**

- Observar en todo momento los criterios de evaluación establecidos para la Convocatoria.
- Actuar con imparcialidad y plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

**17. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas se valoran con un puntaje máximo de 100 puntos distribuidos según la siguiente tabla: lenguaje, claridad, precisión, objetividad, integralidad, coherencia y presentación.

<b>Aspectos a considerar</b>	<b>Forma de calificación</b>	<b>Puntaje máximo asignable</b>
Pertinencia y coherencia del marco conceptual y metodológico	10 puntos	10
Claridad en la formulación de los objetivos y en la formulación de la pregunta de investigación	10 puntos	10
Pertinencia y conocimiento de las fuentes	10 puntos	10
Bibliografía adecuada y actualizada	8 puntos	8
Coherencia de la metodología propuesta y el problema de investigación descrito.	10 puntos	10
Pertinencia social del proyecto de investigación en comunidades de influencia de la Universidad Libre	8 puntos	10
Propuesta interdisciplinaria	8 puntos	10
Propuesta con investigadores de la Universidad Libre de otras facultades y/o programas. Con otras entidades nacionales o con otras entidades internacionales	3 puntos por colaboración con grupos de otras facultades o seccionales 3 puntos por colaboración con grupos de otras entidades nacionales.	12

	4 puntos por colaboración con grupos de otras entidades internacionales. 2 puntos por financiación externa	
Coherencia con el desarrollo de las líneas de investigación	3	10
Pertinencia con los objetivos de desarrollo sostenible- ODS	5	10
<b>TOTAL</b>		100

Se aprobarán los proyectos de investigación que obtengan un puntaje superior a 65 puntos y que se ajusten a todos los requerimientos relacionados con el desarrollo de las investigaciones. El Comité evaluador podrá decidir su: i) APROBACIÓN, ii) NOAPROBACIÓN, iii) APROBACIÓN CON OBSERVACIONES.

Las propuestas que se presenten con investigadores que comprometen a otras instituciones, sean nacionales o internacionales, deberán diligenciar una carta de intención o convenio. Este trámite deberá iniciarse con anticipación al cierre de la presente convocatoria, puesto que deberá ir firmada por el Director General de la ORI y el (la) Decano (a) de cada facultad: El documento deberá especificar los acuerdos en cuanto al **OBJETO, las PRESTACIONES, la PROPIEDAD INTELECTUAL, los TÉRMINOS y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.**

### **18.PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO**

Para la evaluación de los resultados finales de las investigaciones, el director del Centro de Investigaciones y los Líderes de los Grupos de Investigación, solicitarán a los investigadores el siguiente procedimiento:

- a) Presentar al director del Centro de Investigaciones de Facultad y al líder del grupo de investigación, el informe de finalización del proyecto, con los soportes correspondientes.
- b) Socializar en acto público, los resultados del proyecto de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Gestión de Proyectos.
- c) Presentar registro de la socialización (lista de asistencia y versión digital de la presentación).

La socialización de los resultados de investigación tiene entre otros, el propósito de dar a conocer el resultado de las investigaciones ante las directivas, los docentes y la comunidad académica. Para tales efectos, se dispondrá alguno de los escenarios

institucionales de mayor capacidad de asistencia y el alistamiento de las ayudas tecnológicas que sean necesarias. Lo anterior, de conformidad con el calendario de informes de investigación.

## 19. TERMINACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Terminada la investigación, el investigador principal deberá presentar tres (3) copias del informe final de su trabajo al Centro de Investigaciones de Facultad, versión del mismo en archivo electrónico y un *abstract* o resumen científico. Los anteriores documentos se sujetarán a los parámetros metodológicos establecidos a nivel nacional e internacional. El director del Centro de investigaciones enviará una de estas copias a biblioteca para el banco de proyectos.

## 20. TERMINACIÓN DEL PROYECTO

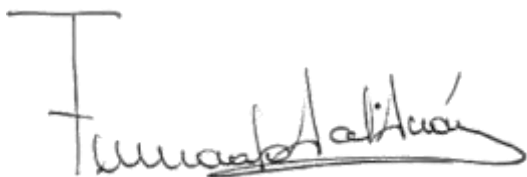
Para realizar el acto oficial de la terminación del proyecto, los investigadores deberán adjuntar al informe de finalización, las constancias de aprobación y la publicación en revista nacional o internacional de finalización, la solicitud de registro de los productos susceptibles de propiedad intelectual ante la entidad de orden Nacional o Internacional Competente o los requisitos establecidos por Modelo vigente de medición de revistas indexadas y homologadas, establecido por Minciencias.

También deberá adjuntarse el reporte actualizado del GrupLac, con la inclusión de los productos al grupo.

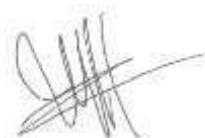
## 21. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

<u>FECHA</u>	<u>ACCIÓN</u>	<u>RESPONSABLE</u>
8/03/2022	Publicación de los Términos de referencia de la Convocatoria en página web y en SIMUL	Dirección Nacional y Seccional de Investigaciones
11/03/2022	Validación de los requisitos de grupos y docentes de investigación	Dirección de Centro de Investigaciones
15/03/2022	Apertura del sistema SIMUL para la postulación de proyectos avalados por los Centros de Investigaciones.	Dirección Nacional de Investigaciones

15/03/2022	Postulación de proyectos a SIMUL y remisión de documentos soporte al director de Centro de Facultad (Formato de presentación de proyecto y anexos)	Docente investigador
04/04/2022	Cierre de aceptación de proyectos en SIMUL	Dirección Nacional de Investigaciones
05/04/2022	Remisión de los proyectos postulados a la Dirección Seccional de Investigaciones	Dirección Nacional de Investigaciones
05/04/2022	Publicación en página web de proyectos que pasan a fase de evaluación por pares evaluadores.	Dirección Seccional de Investigaciones
05/04/2022	Envío a la Dirección Nacional de los pares evaluadores de los proyectos.	Dirección Seccional de Investigaciones
05/04/2022	Configuración de sistema de SIMUL para la evaluación de los pares a los proyectos de investigación.	Dirección Nacional de Investigaciones
20/04/2022	Cierre de evaluación de los proyectos postulados	Pares evaluadores
22/04/2022	Revisión y adjudicación de proyectos de investigación	Dirección Seccional de Investigaciones
26/04/2022	Publicación en página web del listado de Proyectos de Investigación elegibles	Dirección Seccional de Investigaciones
29/04/2022	Publicación de resultados de los proyectos viables y aprobados	Dirección Seccional de Investigaciones



**FERNANDO ARTURO SALINAS**  
Rector Seccional



**MÓNICA PATRICIA FORTICH NAVARRO.**  
Directora Seccional Investigaciones